República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI Nº 448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"-

Coronel José Bogado, 09 de setiembre del 2022.

RESOLUCIÓN N°1.528/2.022

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N°1527/2.022 QUEDANDO COMO SIGUE POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°01/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, con ID N°418512.

VISTO:

La Recomendación expedida por el Comité de Evaluación en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°01/2.022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID N°418.512.",** ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluyen con la recomendación de la adjudicación al **SR.CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con CIN°4.119.457,** propietario de la firma unipersonal **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, con RUC N°4119457-8**, para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID N°418.512.**----------

Que, la oferta presentada por el **SR.CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con CIN°4.119.457,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -

Que, El Art 28 de la Ley 2051/03" Dispone que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENTA MUNICIPAL

Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparente al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°01/2022 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, con ID N°418.512, al Sr CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con CIN°4.119.457, propietario de la firma unipersonal FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, con RUC N°4119457-8, por el monto de Gs.9.990 por ración de alimentos y un monto total de Gs.335.664.000 (trescientos treinta y cinco millones, seiscientos sesenta y cuatro mil), y con un monto mínimo de Gs.199.800.000 (cinto noventa y nueve millones, ochocientos mil), con una cantidad máxima de raciones a ser distribuidas de 33.600 y una cantidad mínima de 20.000----------

ART. 2) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución ----------

ART. 3) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas e n los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

ART. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARÍA GENERAL

Lic. Ninfa S. Barrientos de González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal